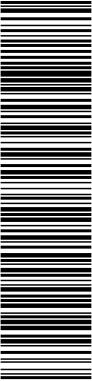


DOCUMENT ADJUNT (TD99): ADJUNT_CASTELLA DEC ALC SUBV OSONA CONTRA CANCER _19092024	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: AMPO6-J345G-RIS3R Pàgina 1 de 3	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17</td><td>ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17	ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17
SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17	ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31642138 AMPO6-J345G-RIS3R 838119459C5EE77D6E2F04CB0FEFA44542B655BC5) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=masiesderoda

RESOLUCIÓN - OTORGAR SUBVENCIÓN
Exp.2024_264

Promotor ASOCIACIÓN OSONA CONTRA EL CÁNCER
Tipo expediente Subvenciones concesión directa
Objeto PAGO SERVICIO PSICOONCOLOGÍA A HUV
Destinatarios ASOCIACIÓN OSONA CONTRA EL CÁNCER
CIF / DNI G61669131
Importe Total 1000 €

Vista la petición formulada por la ASOCIACIÓN OSONA CONTRA EL CÁNCER, en fecha 3 de septiembre de 2024, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1211, para que le sea concedida una subvención por colaborar en el PAGO SERVICIO PSICOONCOLOGÍA A HUV.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el artículo 22.2 de la LGS establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la LGS apartado a) para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dado que según el apartado segundo del artículo 22 de la LGS, en la resolución de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

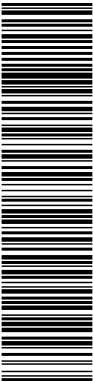
El señor alcalde de este Ayuntamiento, Jordi Vistós Mas, ante la secretaria que lo es de la Corporación, Montserrat Tintó Gimbernat y de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local, y 51.1 la Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a ASOCIACIÓN OSONA CONTRA EL CÁNCER con NIF G61669131, por un importe de 1000 EUROS, destinada a financiar PAGO SERVICIO PSICOONCOLOGÍA A HUV durante el 2024, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENT ADJUNT (TD99): ADJUNT_CASTELLA DEC ALC SUBV OSONA CONTRA CANCER _19092024	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: AMPO6-J345G-RIS3R Pàgina 2 de 3	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17</td><td>ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17	ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17
SIGNATURES 1.- Vistós Mas, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 11:55 2.- Tintó Gimbernat, Montserrat, Secretària-Interventora, de Ajuntament de les Masies de Roda. Signat 20/09/2024 16:17	ESTAT SIGNAT 20/09/2024 16:17		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31642138 AMPO6-J345G-RIS3R 838119459C5EE77D6E2F04CB0EFA44542B655BC5) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=masiesderoda

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 1000 EUROS con cargo a la aplicación 231.482.05 del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la compra de un endoscopio flexible, la que se llevará a cabo durante el ejercicio 2024.
2. El / la beneficiario / a deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo en el plazo de tres meses y siempre dentro del año de la actividad mediante la presentación de: la memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos así como la memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - 4.a. El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - 4.b. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - 4.c. Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la col • colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - 4.d. Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
 - 4.e. Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la sol • litud.

